 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 1 DE 10

## POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

El Concejo de Bogotá, D.C., como máxima autoridad político-administrativa del Distrito Capital, en ejercicio de su función normativa y de control político sobre las autoridades distritales, Se compromete a implementar, sostener, evaluar y mejorar de manera permanente el Sistema de Control Interno, en el marco de la Integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG) en la séptima dimensión “Control Interno” que, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno (en adelante MECI) con los siguientes componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo; los cuales se desarrollan a través de las líneas de defensa (Estratégica, Primera Línea, Segunda Línea y Tercera Línea), con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional, de tal forma que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como, la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo a las normas y las políticas trazadas por la dirección, las metas u objetivos previstos; velando porque la Corporación disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, protegiendo sus recursos, buscando siempre una adecuada administración, ante los posibles riesgos que puedan afectarla; garantizando la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.


### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación del Sistema de Control Interno en el Concejo de Bogotá D.C., mediante su ejercicio intrínseco en todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como en la administración de la información y recursos; con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, la misión y la visión Institucionales. Además, de permitir la identificación y la valoración del riesgo. Todo ello, con base en las normas constitucionales y legales vigentes en el marco de la política trazada por la Corporación.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 2 DE 10

### Objetivos específicos

- Promover los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia Artículos 209, 269 y por la Ley 87 de 1993<sup>1</sup>, y facilitar el proceso de implementación y consolidación del Control Interno de gestión, al interior del Concejo de Bogotá, D.C.
- Proporcionar un instrumento para la orientación e información al servidor público del Concejo de Bogotá, D.C., a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido por la Corporación.
- Fomentar la cultura del autocontrol, autogestión y autorregulación como columnas de una administración pública efectiva.
- Precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia de la Corporación.

**CONCEPTOS A TENER EN CUENTA** (Referencia tomada del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2020)

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.

**Autocontrol:** Capacidad de cada servidor público para aplicar en el día a día los controles que han sido diseñados para garantizar de forma razonable el cumplimiento de metas y objetivos de la entidad en sus diferentes niveles.

**Autoevaluación:** Proceso sistemático que permite evaluar de forma periódica el ejercicio de las operaciones clave de la entidad, permitiendo generar información a tiempo para la toma de decisiones.

**Auditoría Interna:** Es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública.


**Causa:** Todos aquellos aspectos o elementos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

**Conflicto de intereses:** Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 3 DE 10

**Control:** Medidas o acciones tomadas por la dirección y demás niveles de la entidad para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.

**Control Interno Contable:** Proceso a cargo del Representante legal, así como, de los responsables de las áreas financieras y contables, desarrollado con el fin de lograr la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación, para garantizar razonablemente que la información financiera cumple con las características de relevancia y representación fiel.

**Factores Clave de Éxito:** Conjunto de procesos, procedimientos, actividades, unidades funcionales, proyectos, programas, planes, sistemas de información, entre otros, que sean esenciales para el cumplimiento de la misión.

**Gestión del Riesgo:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la entidad.

**Líneas de Defensa:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptado del Modelo de las 3 Líneas de Defensa del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.


**Política:** Directriz emitida por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control.

**Riesgo:** La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos.

**Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

**Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

<sup>1</sup> Art. 1. "...igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales..."

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 4 DE 10

**Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

**Seguridad Razonable:** Concepto según el cual el control interno, por muy bien diseñado y ejecutado que esté, no puede garantizar que los objetivos de una entidad se consigan, debido a las limitaciones inherentes de todo Sistema de Control Interno.

## **PRINCIPIOS CONTROL INTERNO, DAFP, 2020**

### **AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de las organizaciones con el fin de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno.

### **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Proceso dinámico e interactivo que le permite a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

### **ACTIVIDADES DE CONTROL**

Acciones determinadas por la entidad, generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos.

### **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

La información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas.


### **ACTIVIDADES DE MONITOREO**

Busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, esto se puede llevar a cabo a partir de dos tipos de evaluación: concurrente o autoevaluación y evaluación independiente.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 5 DE 10

## REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Política de Colombia Art. 209 y 269
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento único del Sector de la Función Pública"
- Resolución 388 de 2019 “Por medio de la cual se adopta el Modelo de Planeación y Gestión - MIPG, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se Dictan Otras Disposiciones “
- Resolución 428 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la resolución 388 de 2019, a través de la cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Concejo De Bogotá D.C.”
- Resolución 265 de 2022 “Por medio de la cual se designa el representante de la alta dirección para la integración del mantenimiento y mejoramiento del Modelo Estándar De Control Interno - MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el Concejo De Bogotá D.C.”


## ACTORES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

<b>Línea Estratégica</b>	Mesa Directiva Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
--------------------------	--

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 6 DE 10

<b>Primera Línea de Defensa:</b>	Servidores públicos de todos los niveles de la organización, responsables de un proceso.
<b>Segunda Línea de Defensa</b>	Oficina Asesora de Planeación Líderes de procesos. Líderes de las políticas.
<b>Tercera Línea de Defensa</b>	Oficina de Control Interno.

#### **Presidente y Mesa Directiva.**

Responsable de:

Adoptar, implementar y fortalecer una estructura de control, como un mecanismo de autoprotección que le permita dar cumplimiento al quehacer institucional

Establecer y actualizar la Política de Administración de Riesgos para el Concejo de Bogotá, D.C.

Determinar lineamientos que permitan contar con un contexto acorde con el Direccionamiento Estratégico de la entidad.

Realizar seguimiento a los indicadores estratégicos de la entidad y toma de decisiones.

Disponer los recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura y de talento humano requeridos para la implementación y fortalecimiento continuo del SCI.

#### **Comité Institucional de Coordinación de Control interno**

Responsable de:


Evaluar el estado del Sistema de Control Interno.

Aprobar el Plan Anual de Auditoría presentado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 7 DE 10

Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor.

Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

Aprobar la política de administración del riesgo.

### **Servidores Públicos en todos los niveles**

Son responsables de:

Desarrollar de forma eficiente los procesos en los que participan.

Identificar los riesgos y el establecimiento de controles en sus procesos y/o actividades.

Hacer el seguimiento a los indicadores definidos para su proceso.

Definir y aplicar los planes de mejoramiento que surjan de ejercicios de mejora.

Tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo.


Dar cumplimiento a las políticas de operación de la entidad.

### **Representante de la Alta Dirección para la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno**

Orientar, dirigir y coordinar el proyecto de integración del mantenimiento y/o fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y de la Mesa Directiva de la Corporación.

Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la entidad.

Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa de integración del mantenimiento y fortalecimiento continuo de los modelos citados.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 8 DE 10

Dirigir y coordinar las actividades planeadas para integrar el mantenimiento y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar la Corporación, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.

Someter a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, sugiriendo correctivos donde se requiera.

Su función principal es la de administrar y dirigir el proceso de articulación del mantenimiento, fortalecimiento continuo y actualización permanente del Modelo Estándar de Control Interno de la Entidad, y actuará bajo las directrices establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno y el Presidente de la Corporación.

Hacer seguimiento y autoevaluación a las actividades planeadas para la integración del mantenimiento y mejora del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Representar a la Mesa Directiva frente a organismos externos en los asuntos relativos al Modelo Estándar de Control Interno - MECI y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

### **Oficina de Control Interno**

Es responsable de:

Proporcionar Información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno y de los controles e Indicadores de la primera (1a.) y segunda (2da.) línea de defensa.

Proporcionar información sobre la eficacia de los controles e Indicadores a la alta dirección sobre la primera (1a.) y segunda (2da.) línea de defensa.

Recomendar a los líderes de procesos y Gerentes de programas y proyectos, sobre controles que permitan reducir, mitigar y/o eliminar los riesgos.


Realizar seguimiento al tratamiento de actos de corrupción identificados en los programas, proyectos, planes y procesos de la Corporación y comunicar los resultados

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 9 DE 10

al representante legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia.

Desarrollar mínimo dos (2) evaluaciones en cada vigencia al mapa de riesgos de la Entidad, con el fin de establecer el nivel de cumplimiento en las metas establecidas e informar a la alta dirección.

Verificar y evaluar, a través de seguimientos, o de auditorías internas la efectividad de los Indicadores, controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo asociados a riesgos

Proporcionar apoyo a las actividades de evaluación de riesgos.

Monitorear la exposición de la organización frente a los riesgos.

Ayudar a fortalecer la entidad y prevenir la corrupción.

Determinar la eficacia de los controles.

Llevar a cabo seguimiento a la planeación estratégica

Informar hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente y con alcance preventivo.

## 2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha


## 3. RUTA DE APROBACIÓN

<b>ELABORÓ O ACTUALIZÓ:</b>  <b>GLORIA MARÍA GOMEZ CARDONA</b> Jefe Oficina Control Interno	<b>REVISIÓN METODOLOGICA OAP:</b>  <b>JAIME CABREJO RODRIGUEZ</b> Profesional Universitario 219-02 Oficina Asesora de Planeación	<b>APROBÓ:</b>  <b>SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA</b> Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C.
---	---	---

GMC-PT-007 V.01

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-PO-001
	POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 02-Nov-2022
		PÁGINA 10 DE 10

<p><i>Nidia Cano Sánchez</i>  <a href="#">Nidia Cano Sánchez (Nov 4, 2022 08:29 CDT)</a></p> <p>NIDIA CANO SANCHEZ  Profesional especializado  222-05  Oficina de Control Interno</p> <p>  SOREL VELASQUEZ  QUINTERO  Profesional especializado  222-04  Oficina de Control Interno</p> <p>  Ginna del Pilar Rojo Rojas  Auditor  GINNA DEL PILAR ROZO  ROJAS  Profesional universitario  219-02  Oficina de Control Interno</p> <p>  CARLOS ANDRES PADILLA  Profesional universitario  219-03  Oficina de Control Interno</p> <p>  MARCEL PEDRAZA AVILA  Secretario ejecutivo 425-05  Oficina de Control Interno</p>		
---	--	--